



LP-MALG-001-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 8 Y 9 DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En la cabecera municipal de Algarrobo – Magdalena, varios sectores urbanos presentan una inexistencia de infraestructura vial pavimentada, particularmente en la calle 8 entre carrera 8 y 9. Estas calles, que atienden directamente a zonas residenciales y comunitarias, carecen totalmente de pavimento, lo cual dificulta considerablemente el tránsito peatonal y vehicular, especialmente en temporadas de lluvia, generando afectaciones constantes a la movilidad local y al bienestar de los habitantes.

La ausencia de pavimento en esta vía impide el acceso seguro y eficiente a servicios básicos como educación, salud y comercio, aumentando el desgaste de los vehículos, generando condiciones antihigiénicas por el polvo o el barro, y deteriorando el entorno urbano. Aunque esta calle no conecta puntos estratégicos del municipio en términos de tránsito regional, su importancia radica en la función social que cumplen dentro de las dinámicas cotidianas de los sectores beneficiados.

Esta situación contribuye a profundizar desigualdades territoriales dentro del municipio y limita las oportunidades de desarrollo social y económico para las familias residentes. Por tanto, la intervención mediante obras de pavimentación rígida no solo resolverá un problema de accesibilidad, sino que también aportará significativamente a mejorar la calidad de vida, el entorno urbano y la percepción institucional de los habitantes.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El estado actual de la infraestructura vial en la cabecera municipal de Algarrobo – Magdalena, específicamente en la calle 8, entre las carreras 8 y 9, presenta un grave deterioro en su infraestructura vial, ya que actualmente se encuentra sin pavimentar o con un estado avanzado de desgaste, lo cual genera múltiples problemáticas para la comunidad. Entre ellas se destacan la dificultad en la movilidad vehicular y peatonal, el aumento de los tiempos de desplazamiento, la generación constante de polvo en épocas secas y el encharcamiento o lodazales en temporadas de lluvia, lo que afecta directamente la salud de los habitantes, la seguridad vial y el desarrollo de las actividades económicas y sociales del sector.

a. Localización:

El proyecto se ejecutará en el Municipio de Algarrobo, localizado con unas coordenadas de Latitud: 10.183, Longitud: -74.067 en el municipio de Algarrobo, situado en el departamento del Magdalena, al nordeste del país. Su término municipal limita por el sur con el municipio de Sabanas de San Ángel, al oeste con Pivijay, al norte con Fundación y al este con El Copey (en Cesar). Se sitúa a 129 km de la capital departamental, Santa Marta.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999

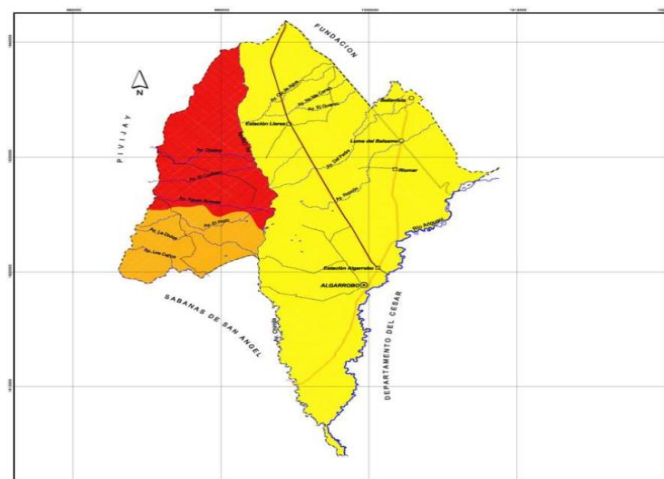


@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0



3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a. Ítems de pago:

- Conformación calzada
- Excavación sin clasificar de la explanación y canales
- Estabilización de suelos de subrasante y capas granulares con geotextil de alto módulo fortex® bx 40
- Desmonte de adoquines existentes
- Subbase Granular Clase C.
- Concreto módulo de rotura 4,0 MPa
- Concreto clase D (210 kg/cm² ó 3000 PSI) - ANDENES
- Concreto clase D (210 kg/cm² ó 3000 PSI) - BORDILLO (0,15m * 0,15m)
- Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm² (60.000 PSI).
- Arreglo y Nivelación de manholes
- Instalación de acometida domiciliaria de acueducto 90 mm x 16 mm, con collar de derivación de PEAD para acueducto. Incluye excavación, relleno, suministro e instalación de 5m de tubería PEAD, accesorios, medidor de velocidad R160, válvula de cierre, caja para medidor y cinta referenciadora.
- ARREGLO ACOMETIDA DOMICILIARIA A RED 6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 6" Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO CON TAPA) L≤6,0 MTS.
- Señales verticales de tránsito tipo 1 con lamina reflectiva tipo III (75x75 cm)

Alcance del proyecto

Longitud a intervenir con pavimento rígido: 180 metros lineales.

Incluye: Estructura de pavimento, pavimento en concreto hidráulico, bordillos, andenes, señalización, reposición de tubería y alcantarillado, realce de manholes y registro de inspección.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. Del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el anexo 5 – minuta del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables. En tal virtud, los valores que LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista serán los que resulten de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios asignados a cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso.

LA ENTIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, las cuales deben ser refrendadas por **EL CONTRATISTA**, el Interventor y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos: 1. Seguimiento del Programa de Inversión actualizado. 2. Programa de Trabajo actualizado. 3. Certificado expedido por la Interventoría correspondiente, respecto al pago de los aportes de seguridad social y parafiscal del respectivo periodo. 4. Certificado ambiental expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de las obras. 5. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** pagará las actas respectivas dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que **EL CONTRATISTA** subsane las glosas que formule.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Archivo adjunto al proceso – ESPECIFICACIONES TECNICAS (Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las normas de ensayo de materiales para carreteras y especificaciones generales de construcción para carreteras del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, adoptada mediante resoluciones No. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentren vigentes)

a. Materiales

A continuación, se nombran los materiales de construcción:

- Acero de refuerzo (NC-MN-OC07-07)
- Concreto (NC-MN-OC07-01)
- Piedra y/o grava (NC-MN-OC07-08)
- Material seleccionado
- Cemento Clase Sc-R

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, cuando aplique, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato. Se aclara que los perfiles de los profesionales en ingeniería civil o arquitectura, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil, con estudios de posgrados o especialización en vías y transporte, con matrícula profesional vigente
- Un (1) Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra / Ingeniero Civil con estudios de posgrados o especialización en vías y transporte y matrícula profesional vigente.	Deberá acreditar mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como director de obra en un contrato cuyo objeto esté relacionado con la construcción o mejoramiento o rehabilitación de vías primarias o secundarias.
Residente de Obra / Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente	Deberá acreditar mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como residente de obra en un contrato cuyo objeto esté relacionado con la construcción o mejoramiento o rehabilitación de vías primarias o secundarias.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Vibro compactador
- Motoniveladora
- Mini cargador
- Retrocargador

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



- Compactador
- Volteo
- Rana
- Cortadora de pavimento
- Rieles
- Mezcladora de concreto
- Formaletería metálica

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de no establecerse expresamente lo contrario, corresponderá al contratista ejecutor de la obra o proyecto el deber y obligación de la gestión y consecución de todo tipo de permiso, licencia, autorización, para el desarrollo, ejecución, puesta en marcha y entrega definitiva, habilitado y en funcionamiento del presente proyecto u obra civil. Lo anterior a las costas del respectivo contratista, por lo que su fijación y estipulación previa en el pliego de condiciones no generará desequilibrios económicos ni quebrantamientos en la ecuación financiera del contrato. Por tanto, no habrá reconocimiento, indemnización, ajuste, u otro similar que debe pagar o solventar la entidad pública por los conceptos arriba señalados.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0



DENTRO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO TODOS LOS MATERIALES QUE SE DEBAN EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO DEBEN SER NUEVOS Y ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, ES DECIR DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC (EXIGIDAS POR ICONTEC).

El proyecto de “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 8 Y 9 DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA” se hará de acuerdo con las Especificaciones Particulares definidas para el proyecto y las Especificaciones Generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), vigentes a la fecha.

Las Especificaciones Particulares prevalecen sobre las Especificaciones Generales de Construcción y a continuación se señalan en el Anexo Técnico.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los estudios y documentos técnicos adicionales para la ejecución del contrato están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– y deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia, se firma en Algarrobo, Magdalena, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Firmado en Original

BETSY FONTALVO DEL PORTILLO

Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786